

Por Samuel Ibarra Vargas*

LA JUSTICIA PENAL AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL

I. Antecedentes

El 18 de septiembre de 2001, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el "Acuerdo A/006/2001, del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales", y el cual marca el primer antecedente en la etapa actual de la justicia penal ambiental en el Distrito Federal. Sin embargo, esta Fiscalía -FEPADA en lo sucesivo-, no fue lo que actualmente es, desde su creación, como se analizará en el presente artículo.

¿Qué se hizo en la FEPADA entre septiembre de 2001 y diciembre de 2006? Integrar averiguaciones previas, única y exclusivamente. Más allá de considerar este comentario como una crítica, habrá que considerar que el potencial del tema, y las grandes posibilidades de actuación de una Fiscalía especializada en delitos ambientales, no fueron debidamente atendidos.

Una de las características del Derecho Penal Ambiental es su complejidad técnica, y por tal razón, no bastaba que el Ministerio Público o un Juez Penal, conozcan la materia penal, sino que es necesario expandir la visión unidisciplinaria con la que tradicionalmente cuenta el abogado -e incluso litigantes e investigadores jurídicos- y es indispensable el contar con conocimientos propios no solo de otras disciplinas jurídicas (Derecho Ambiental, Derecho Administrativo), sino incluso de ciencias no jurídicas (biología, ciencias ambientales diversas, geografía, edafología, disciplinas hidrológicas diversas, etcétera).

El personal ministerial de la FEPADA no estuvo debidamente capacitado para enfrentar el tremendo reto que tenían frente a sí; sin embargo, además de los escasos cursos sobre materia ambiental en los que participaron, existió un interés generalizado del personal involucrado (ministerial y policial) y por su propia cuenta, y contando con el apoyo de especialistas ambientales externos a la Procuraduría General de Justicia -expertos en las áreas ambientales de algunas Delegaciones Políticas, como Tlalpan, fundamentalmente-, se fue creando una especialización de facto en el personal de esta Fiscalía.

La FEPADA nunca fue el eje rector de la política criminal ambiental del Distrito Federal, tampoco se le permitió la interacción debida con otras autoridades delegacionales, estatales y federales. Más grave aún era el desconocimiento de la gente y del propio personal de la misma Procuraduría General de Justicia sobre esta Fiscalía.

Adriana Rivera Cerecedo, Delegada de la PROFEPA en el D.F. y, Samuel Ibarra Vargas, Fiscal Central para Delitos Ambientales.



Entonces, ¿por qué y para qué se creó la Fiscalía? La razón, lejos de significar un conocimiento especializado en la materia o de ser el metereero del medio ambiente un problema del que se tuviera conciencia institucional, atendió a motivos políticos, pues la propia Asamblea Legislativa impulsó, a través de un punto de acuerdo, la creación de una Fiscalía Ambiental, reconociendo tanto la problemática ambiental existente en el Distrito Federal, como la insuficiencia de las autoridades administrativas para frenar el deterioro ambiental existente en la capital del País.

II. Diagnóstico del año 2006

En diciembre de 2006, se da el cambio de administración y al tomar posesión de su encargo como Procurador General de Justicia, el Mtro. Rodolfo Félix Cárdenas, una de las primeras tareas que encomienda es realizar un diagnóstico sobre la situación de la Fiscalía y del marco sustantivo y orgánico aplicable a los delitos ambientales.

Lo que se encontró en la Fiscalía, a poco más de 5 años desde su creación, fue un profundo retraso en múltiples actividades,

* Samuel Ibarra Vargas Encargado de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

que principalmente pueden identificarse en 2 rubros: falta de coordinación y falta de difusión. Al atender estos dos rubros, automáticamente se daría –por lo menos en teoría– un crecimiento no sólo institucional sino del tema, en general.

El diagnóstico elaborado es un doble análisis: por una parte, de la situación institucional y por otro lado, un estudio extra muros de la situación actual del tema en el Distrito Federal.

Las principales problemáticas encontradas al interior de la Procuraduría General de Justicia fueron, en concreto, las siguientes:

- > El personal ministerial de la FEPADA cuenta con conocimientos técnicos imprecisos en materia de delitos ambientales.
- > Al finalizar la semana del 22 de diciembre, se contaba con casi 200 averiguaciones previas en trámite, iniciadas incluso en el año 2002 algunas.
- > Existía un sentir generalizado de que ni a la fiscalía, ni al tema de delitos ambientales, se les había dado importancia y objetivamente existen circunstancias que permiten afirmar que esta percepción era correcta pues no existía conciencia de su importancia y complejidad en la institución, más allá del propio personal de la FEPADA.
- > Se tenían carencias materiales (espacio físico, línea telefónica, Internet, personal administrativo exclusivo de la FEPADA, se contaba sólo con una patrulla).
- > No se contaba con un registro estadístico sobre delitos ambientales.
- > No existía coordinación con las autoridades involucradas en el tema (Delegaciones Políticas, Secretaría de Medio Ambiente, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia) ni al interior de la Procuraduría (comunicación social, policía judicial, GERI, Dirección General de Estadística y Política Criminal, Instituto de Formación Profesional, etcétera).
- > No se había llevado a cabo, desde la creación de la Fiscalía, ninguna campaña de difusión sobre la identificación, prevención ni denuncia de delitos ambientales en el Distrito Federal.
- > No se había llevado a cabo ningún operativo ambiental coordinado por la FEPADA.
- > No se contaba con ningún delito en delitos ambientales.

En cuanto a la problemática de los delitos ambientales en el Distrito Federal, en general, se encontró lo siguiente:

- > El tema de delitos ambientales no ha representado importancia jurídica ni mediática en el Distrito Federal.
- > Existen problemáticas relacionadas con invasiones y afectaciones a suelo de conservación, descarga de residuos de la construcción, problemáticas forestales, emisión de contaminantes y sobre algunas otras problemáticas ambientales de menor incidencia, sobre las cuales no existe la conciencia de que puede procederse por vía penal de manera paralela a la administrativo-ambiental.
- > En cuanto a la ciudadanía, ésta desconoce que existe la FEPADA, ni se sabe cuáles son los delitos ambientales ni a dónde acudir para denunciar los mismos.
- > No había una coordinación de las autoridades ambientales, donde se contemplara como una posibilidad el acudir ante la FEPADA para resolver diversas problemáticas ambientales.

Por lo anterior, resultaba evidente que había que trabajar alrededor de dos ejes: la coordinación y la difusión. Por lo tanto, se iniciaron programas de visitas a autoridades ambientales de manera paralela a interactuar internamente con todas las áreas de la Procuraduría General de Justicia que pudieran fortalecer el tema de la justicia penal ambiental dentro de sus respectivas áreas. Por otro lado, aprovechando esa coordinación interna y externa, se podría lograr una campaña de difusión sobre delitos ambientales, lo cual permitiría un mejor conocimiento del tema tanto por la propia Procuraduría como por las autoridades ambientales y, sobre todo, por la ciudadanía, en general.

III. Meta y visión

La meta principal es contribuir a la efectiva protección penal del ambiente, considerando 2 ejes: información y coordinación.

La visión de la Fiscalía, en términos generales, debe abarcar lo siguiente:

- Visión integral y perspectiva global del tema.
- Fortalecimiento de la Fiscalía.
- Difusión y posicionamiento dirigido del tema.
- Vinculación con todos los sectores involucrados.
- Impulsar la revisión y adecuación del marco jurídico vigente, para que sea un instrumento eficaz de combate a la delincuencia ambiental.
- Establecimiento de campañas de identificación y prevención de la delincuencia ambiental.

La visión especial, es la adecuada protección de los siguientes ejes comunes:

- Suelo de conservación.
- Área natural protegida.
- Área de valor ambiental.
- Área verde en suelo urbano.
- Barrancas.

Estos cinco rubros, o son elementos del tipo o calificativas del mismo, en prácticamente todos los delitos ambientales.

IV. Delitos contra el ambiente y contra la gestión ambiental

A continuación se presentan, a manera de cuadro, los delitos contra el ambiente previstos en el Código Penal para el Distrito Federal, partiendo de los 5 ejes comunes mencionados en el apartado anterior.

Por su parte, los delitos contra la gestión ambiental, son los siguientes:

- Cambiar provisionalmente aditamentos o equipos de cualquier vehículo automotor, para obtener documentos que acrediten la aprobación de la verificación vehicular.
- Alteración u operación indebida de equipo o programa utilizado para la verificación vehicular.
- Venta ilícita de documentos que acrediten la aprobación de la verificación vehicular.
- Recepción indebida de dinero o dádivas para la aprobación de la verificación vehicular, por parte del propietario, responsable o

técnico de los centros de verificación vehicular.

- Cobrar una cantidad superior a la autorizada oficialmente para la aprobación de la verificación vehicular, por parte del propietario, responsable o técnico de los centros de verificación vehicular.
- Ofrecer, prometer o entregar ilícitamente dinero o dádivas para obtener la aprobación de la verificación vehicular, en calidad de usuario del servicio de verificación vehicular.
- Obtención de una autorización ambiental por medio de proporcionar información falsa o documentos falsos o alterados.
- Entrega de documentos o información falsa u omisión de datos para que las autoridades ambientales otorguen o avalen cualquier tipo de permiso, autorización o licencia, por parte de prestadores y laboratorios de servicios ambientales.

Los anteriores son los delitos que se investigan por la FEPADA, pero cuya denuncia puede presentarse ante cualquier agencia del Ministerio Público.

V. Funciones y logros de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales a partir del año 2007

No se debe olvidar la importancia de interacción con las autoridades y con todos los sectores no gubernamentales, pues la especialidad y complejidad técnica del tema obliga a esta visión. Así, no basta con tener presencia en las 16 Delegaciones Políticas o en la Secretaría de Medio Ambiente, sino que, de fondo, es necesario que la población sepa identificar cuáles son los delitos ambientales, cómo denunciarlos y ante quién hacerlo. Obviamente, el canal idóneo y primario de difusión debería ser la misma Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. En pocas palabras, la labor de coordinación debería ir de la mano de la difusión.

Igualmente, no había que descuidar la labor original y primigenia de una Fiscalía: la correcta integración de averiguaciones previas. Por lo tanto, además de abatir el rezago, había que perfeccionar el ejercicio de la acción penal, fortaleciendo el pliego de consignación con dogmática penal y con mayor profundización en los elementos normativos del tipo, reflejados en un cuerpo del delito mejor estructurado.

Toda esta labor habría que darla de inmediato, es decir, desde enero de 2007, una vez que se tenía una visión clara institucional y externa de los delitos ambientales.

Las metas previstas y cumplidas desde el año 2007, han sido las siguientes:

- Apoyar una reforma sobre delitos ambientales abarcando aspectos sustantivos, adjetivos y orgánicos (actualmente en estudio por la Asamblea Legislativa).
- Identificación de los principales aspectos en los que recae la delincuencia ambiental.
- Campañas de identificación, combate y prevención de la delincuencia ambiental, llevadas a cabo por la propia FEPADA, pero también impulsadas en las Delegaciones Políticas como en la Secretaría de Medio Ambiente y en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- Coordinación con la Asamblea Legislativa, especialmente con las comisiones relacionadas con el tema ambiental y de procuración y administración de justicia.
- Coordinación con el Tribunal Superior de Justicia.
- Preparación, capacitación y actualización permanentes para Ministerios Públicos, Oficiales Secretarios, Policía y demás operadores ambientales.

DELITO BÁSICO	PENA POR COMISIÓN SIMPLE	AGRAVANTES O ATENUANTES	PENA CALIFICADA
Invasión y ocupación (en los 5 elementos comunes) Art. 343	3 a 9 años de prisión 1,000 a 5,000 días multa	a) Realizar la invasión con violencia. b) Instigar, promover, dirigir o incitar la invasión.	UNA MITAD MÁS 4.5 a 13.5 años de prisión 1,500 a 7,500 días multa
Cambio de uso de suelo (en los 5 elementos comunes) Art. 343 bis	3 a 9 años de prisión 1,000 a 5,000 días multa	El cambio de uso de suelo se realice de uno a otro de los usos de suelos previstos en el programa o programas.	UNA MITAD MENOS 1.5 a 4.5 años de prisión 500 a 2,500 días multa
Descarga o depósito de residuos de la construcción (en los 5 elementos comunes o en una ZRMA) Art. 344	1 a 5 años de prisión 300 a 1,500 días multa	a) Descarga de más de 3 m3.	OTRA PENA MAYOR 3 a 9 años de prisión 1,000 a 5,000 días multa
Extracción de suelo o cubierta vegetal de por volumen igual o mayor de 2m3 Art. 344 bis	6 meses a 5 años de prisión 500 a 2,000 días multa	NO SE ESTABLECEN	NO SE ESTABLECEN
Incendios (en los 5 elementos comunes) Art. 345	2 a 5 años de prisión 1,000 a 5,000 días multa	a) Se afecte un área de 5 hectáreas o más. b) Se afecten 1,000 o más metros cúbicos rollo total árbol, de recursos forestales maderables.	UNA MITAD MÁS 3 a 7.5 años de prisión 1,500 a 7,500 días multa
Tala, derribo o muerte de uno o más árboles (en cualquier lugar) Art. 345 bis	3 meses a 5 años de prisión 500 a 2,000 días multa	a) Se cometa en área de valor ambiental. b) Se cometa en área natural protegida	SE DUPLICA 6 meses a 10 años de prisión 1,000 a 4,000 días multa

DELITO BÁSICO	PENA POR COMISIÓN SIMPLE	AGRAVANTES O ATENUANTES	PENA CALIFICADA
Contaminación por emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, provenientes de fuentes fijas ubicadas en el Distrito Federal o de fuentes móviles que circulan en el Distrito Federal (en cualquier lugar) Art. 346, f. I			
Contaminación por descargar, depositar o infiltrar aguas residuales, residuos sólidos o industriales no peligrosos, líquidos químicos o bioquímicos (en cualquier lugar) Art. 346, f. II			UNA MITAD MÁS
Contaminación por descargar, depositar o infiltrar residuos sólidos, líquidos o industriales de manejo especial (en cualquier lugar) Art. 346, f. III	2 a 6 años de prisión 1,000 a 5,000 días multa	Realizar la conducta en uno de los elementos comunes o en una ZRMA	3 a 9 años de prisión 1,500 a 7,500 días multa
Contaminación por generar emisiones de energía térmica o lumínica, olores, ruidos o vibraciones, provenientes de fuentes fijas ubicadas en el DF o móviles que circulan en el DF (en cualquier lugar) Art. 346, f. IV			
Realización de actividades riesgosas (en cualquier lugar) Art. 346, f. V			

- Impulsar y apoyar la formación de peritos ambientales (se cuenta ya, por primera vez en la historia de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con un perito en delitos ambientales).
 - Coordinación y canal de comunicación permanente con: a) Delegaciones Políticas; b) Fiscalías Desconcentradas; c) Autoridades federales (PROFEPA, PGR/AFI); d) Autoridades ambientales del Distrito Federal; e) Autoridades encargadas de la procuración de justicia ambiental en otras Entidades Federativas; f) La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; g) organismos e instancias internacionales (CCA); h) Instancias académicas (CEJA); i) cámaras, confederaciones y otras agrupaciones (CMIC, COPARMEX, fundaciones y centros ambientales, etcétera).
 - Convenios de colaboración (se tiene ya uno celebrado con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y está en proceso de firma uno con la Secretaría de Medio Ambiente).
 - Operativos y acciones coordinadas con otras dependencias (se ha participado en 10 operativos, destacando los coordinados por la FEPADA, que han sido de alto impacto y todos con saldo blanco).
 - Organización del Primer Foro Nacional en materia de Procuración y Administración de Justicia Ambiental (28 y 29 de junio de 2007).
 - Implementación de un micrositio sobre delitos ambientales (www.pgjdf.gob.mx/delitosambientales).
 - Fortalecimiento de la integración técnica de las averiguaciones previas y elaboración de un nuevo formato de pliego de consignación, el cual incorpora criterios dogmáticos para la integración técnica del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, basándose en aportaciones del finalismo y contemplando también los criterios de la teoría de la imputación objetiva, en los delitos en que ésta es aplicable.
 - Formulación de una propuesta de política criminal ambiental local (actualmente en proceso de perfeccionamiento para su difusión con los sectores involucrados).
 - Incremento en la presentación de denuncias en prácticamente 100%.
 - Información a más de 2,000 personas sobre el tema.
 - Difusión impresa sobre los delitos ambientales y su denuncia.
 - Elaboración de un video explicativo de los delitos ambientales y donde se explican los mecanismos de denuncia y sitios de información.
 - La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por conducto de la FEPADA, coordina el grupo de delitos ambientales dentro del "Comité Técnico de Homologación, Eficiencia, Cobertura y Respuesta" de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, donde participan 10 instancias: las Procuradurías Generales de Justicia de 7 Entidades Federativas, el Ministerio de Justicia del Estado de Chiapas, la Fiscalía de Delitos Ambientales de la Procuraduría General de la República y la propia FEPADA.
 - Se impulsó la creación del Equipo Interinstitucional de Trabajo (ETI) en materia de riesgos ambientales, dentro del Gabinete de Protección Civil del gobierno capitalino.
- Es de especial importancia la realización de acciones coordinadas por esta Fiscalía (coloquialmente denominados "operativos"), pues se han dado grandes resultados sobre el particular. A manera enunciativa, se señalan las siguientes acciones conjuntas:
- a) La Faja (Tlalpan). Se llevó a cabo en mayo de 2007 este operativo. Se acudió por invitación de la Delegación Tlalpan, instancia que coordinó la acción en el lugar, y además se interactuó con las siguientes autoridades —además de la FEPADA— tanto locales como federales: Delegación Tlalpan, Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Secretaría de Medio Ambiente (SMA). El encargado de la FEPADA orientó la detención de una persona que incitaba la ocupación de suelo de conservación y se supervisó su consignación. Las instancias administrativas retiraron materiales y efectuaron diversas clausuras en el lugar.
 - b) Zorros (Tlalpan). Las acciones en este predio, realizadas en junio

de 2007, también fueron coordinadas por la Delegación Tlalpan y se volvió a contar con las siguientes dependencias: SSP, SMA, PAOT, PROFEPA y FEPADA. Gracias al diálogo del encargado de la FEPADA y de algunas autoridades actuantes, no se llegó a presentar ningún intento de violencia física o moral y se logró perfeccionar la investigación policial en el lugar, sin ningún contratiempo. Por parte de las autoridades administrativas, se efectuaron clausuras y retiros.

- c) Tepeximilpa (Tlalpan). Se acudió al lugar también en junio de 2007, y la Delegación Tlalpan volvió a ser la instancia coordinadora de las acciones respectivas, contando con las siguientes dependencias: SSP, SMA, PAOT, PROFEPA y FEPADA. Las autoridades ambientales efectuaron clausuras y el encargado de la FEPADA sofocó, mediante el diálogo, un brote de pobladores que amenazaban con no permitir que las autoridades llevaran a cabo sus funciones.
- d) Talamontes y aserraderos en el Ajusco (Tlalpan). Este operativo, llevado a cabo en julio de 2007, fue comandado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y por la PROFEPA. Se incluyó a la Fiscalía de Delitos Ambientales de la PGR y a AFI. También se invitó, desde un inicio al área ambiental de la Delegación Tlalpan y se contó con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente en diversas acciones, una vez que tal operativo se había iniciado. En el operativo se aseguraron 114 metros cúbicos de madera en rollo; se aseguraron 9 camiones cargados; se dismantelaron 2 centros de transformación; se realizaron 12 clausuras; se aseguraron 2 torres de aserrío (para transformación de madera) y se detuvo a una persona por la PGR. En uno de los centros de transformación se detectaron los delitos de ocupación de suelo de conservación, cambio de uso de suelo y extracción de suelo y cubierta vegetal. Este fue el primer operativo conjunto de la FEPADA con el ejército, desde la creación de la Fiscalía en el año 2001.
- e) Temomusco (Área Natural Protegida de Sierra Santa Catarina – Iztapalapa/Tláhuac). En agosto de 2007, se presentaron al lugar inspectores y ecoguardas de la SMA, así como diversos elementos del Grupo Especial de Reacción e Intervención (GERI) en apoyo de la FEPADA. La Secretaría de Medio Ambiente efectuó el retiro de materiales de 45 locaciones, llenando 9 camiones de carga con estos, mientras que la FEPADA acudió a hacer efectivas 9 órdenes de presentación, acompañado del GERI, y se detuvo y consignó a 5 personas por los delitos flagrantes de ocupación de área natural protegida, resistencia y lesiones a la autoridad. En 2 horas, el paraje invadido quedó totalmente recuperado. La relevancia de este operativo fue que se contó por primera vez con el apoyo del GERI, grupo elite de la Policía Judicial capitalina, y se tuvo una efectividad del 100% a menos de dos semanas de haberse iniciado la averiguación previa correspondiente. Se liberaron aproximadamente 30,000 metros cuadrados de área natural protegida.
- f) Ecoguardas (Tlalpan). Con base en una denuncia anónima presentada a la Delegación Tlalpan, la misma hizo del conocimiento de la FEPADA, desde el mes de junio de 2007, que se estaban vendiendo lotes dentro del predio "Ecoguardas" (área natural protegida administrada por la Secretaría de Medio Ambiente y destinada a la educación ambiental), para invadirlo en un breve plazo. Se realizó una profunda investigación por la policía judicial a lo largo de 3 meses, quienes informaron que ya se habían vendido 3,000 lotes (lo que implica una posible invasión de 3,000 a 15,000 personas). El 14 de septiembre de 2007, se detuvo en flagrancia al líder del movimiento y a otras 5 personas al momento de intentar derribar una barda para invadir el predio. Se previno la invasión de 132 hectáreas.
- g) Talamontes en el Ajusco (Tlalpan). El operativo fue coordinado por la FEPADA, y se contó con el apoyo de la Delegación Tlalpan y de la PROFEPA, quienes aportaron importantes datos y antecedentes en materia ambiental, así como conocimientos sobre la geografía de la zona. El personal policial de la FEPADA, con apoyo del GERI y de otros elementos de policía judicial, detuvo el 24 de noviembre de 2007, en flagrancia, al principal talamontes del Ajusco y del Distrito Federal (Víctor Salas González, alias "El chupacabras"), junto con otros 10 taladores, a quienes se les detuvo en posesión de 2 motosierras, 3 ganchos michoacanos, 1 hacha, un rifle calibre .22 con mira telescópica, equipo de radiocomunicación, y además se aseguraron camiones de carga y vehículos utilizados como vigías. Se les consignó y dictó auto de formal prisión por el delito de tala y asociación delictuosa, y posesión de arma de fuego en un caso. Esta detención tuvo relevancia no solo local y nacionalmente, sino incluso fue dada a conocer internacionalmente en países como Estados Unidos y Canadá, e incluso en otros continentes. Este ha sido el golpe más fuerte que se ha dado a la delincuencia forestal en el Distrito Federal.
- h) Palmillas (Área Natural Protegida de Sierra Santa Catarina). Se acudió al predio en diciembre de 2007. Gracias a la labor de la FEPADA y a la labor de otras autoridades administrativas, se liberaron 27,000 metros cuadrados del área natural protegida de "Sierra Santa Catarina". Los habitantes del predio denunciaron el fraude del que habían sido víctimas, por lo cual, además de perseguir la incitación de área natural protegida, se ha perseguido el fraude masivo de los ocupantes del lugar. Ya hay una persona aprehendida y privada de su libertad por tales conductas ilícitas.
- i) Casona con perros (Venustiano Carranza). Los habitantes de un predio denunciaron que en la casa contigua, una mujer que vivía con su hija de 9 años y con su hijo de 17, tenía aproximadamente 100 perros en su casa, así como cadáveres de otros 30 perros, ya descompuestos. El olor que se desprendía del lugar generaba molestias a todos los habitantes de la casa y del predio contiguo así como a los transeúntes. En febrero de 2008, acudió al lugar tanto la Fiscalía de Menores como la propia FEPADA. No se pudo acreditar el delito ambiental de contaminación por olores pues al provenir de casa habitación, salen del concepto de "fuente fija" de la Ley Ambiental local, por lo cual se hace ver la necesidad de que nuestros legisladores locales aprueben la reforma de justicia ambiental que, entre otros, corrija estos aspectos técnico-ambientales. La Fiscalía de Menores se hizo cargo de los hijos de la persona denunciada, que vivían en situaciones de una higiene prácticamente nula, y con una calidad de vida disminuida. El lugar ya fue limpiado y no hay

perros ni sus restos en el suelo ni en contenedores de metal, y se dieron resultados óptimos gracias a la intervención de la unidad de protección civil de la delegación, al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Salud local, quienes actuaron a consecuencia de las acciones llevadas a cabo originalmente por la PGJDF. Los vecinos del lugar (denunciantes), felicitaron a la Procuraduría General de Justicia por haber logrado, a menos de una semana de la presentación de la denuncia, resultados que no se habían logrado en 6 años, en los cuales habían acudido a diversas autoridades sin lograr la efectividad hoy manifiesta.

- i) El Encino (Tlalpan). La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal coordinó las acciones en este predio, por conducto de la Fiscalía 50 y de la FEPADA. Con apoyo de la policía judicial, del GERI y del Estado Mayor de la Policía Judicial, el 22 de abril de 2008 se liberó un área verde en suelo urbano ubicada en la Delegación Tlalpan, detrás de TV Azteca, con una extensión de 70 hectáreas (700,000 metros cuadrados). Se detuvo a 13 personas en total: 2 por la FEPADA (los líderes) y 11 por la Agencia 50 (ocupantes que opusieron resistencia y no se retiraron voluntariamente). Cabe indicar que por este operativo fue felicitado en diversos medios impresos tanto el Jefe de Gobierno como el Procurador General de Justicia.

V. ¿Hacia dónde debemos de ir?

Hacia mantener y dar seguimiento a la coordinación hoy ya existente, así como a generar mayor difusión del tema a partir de una campaña permanente de información a la población.

Por otro lado, con las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se da un nuevo reto a partir del cambio de fondo en el sistema penal de nuestro país, y una de estas consecuencias es la implementación del sistema de juicios orales, por lo cual, aún contando con un plazo de 8 años para cumplirlo, debe irse avanzando en el tema.

Obviamente, los juicios orales en los delitos ambientales representan una especial problemática, pues además de lo que por sí significa tener una capacidad de síntesis y de claridad excepcionales, en esta categoría de delitos esto representa el doble de dificultad, pues además de ser especialmente complejos, también son muy técnicos por lo cual habrá que contar con grandes virtudes para saber comunicar conocimientos técnicos no jurídicos.

Por supuesto, esto dará mucho de qué hablar y debería ser motivo de estudios profundos sobre el tema, por no mencionar de otras monografías y estudios breves, como el presente.



Del 1 al 3 de Octubre de 2008



70

**Encuentro
Internacional
de Derecho
Ambiental**

Ciudad de México 2008

Consulta del Programa Completo en www.limaa.org.mx

Nota: La disponibilidad de participación en el evento para el público en general será únicamente de 70 lugares, cubriendo una cuota de recuperación de \$ 500 pesos.

Dicha cuota deberá pagarse en las oficinas del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, A.C. (INCAMEX).

Para mayor información comunicarse a los siguientes teléfonos:

(52) (55) 56 87 60 63 y (52) (55) 56 87 60 65

con las Sritas. Guadalupe de Castillo o Gloria Hernández,

a los siguientes correos: limaa@limaa.org.mx o incamex@infosel.net.mx